SERVIU
Región de Tarapacá

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

**TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE EL ART. 70° DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, LOS LOTES DENOMINADOS "EQ-1" DEL C.H. SANTA ROSA 1 y "EQ-1" DEL C.H. SANTA ROSA 2, COMUNA DE POZO ALMONTE A LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 1607

**IQUIQUE,** 18 OCT. 2017

**TENIENDO PRESENTE:**

**a)** Lo previsto en el Art. 70 del D.F.L. Nº 458/75 (V y U) Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece que en toda urbanización de terrenos deben cederse gratuita y obligatoriamente para la circulación, áreas verdes, desarrollo de actividades deportivas, etc., las superficies que señale la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, norma que en su art. 2.2.5 indica que para satisfacer las necesidades ya mencionadas, en los loteos se deberá ceder gratuitamente la superficies de terreno que resulten de la aplicación de la tabla que aparece en el artículo ya referido. Asimismo el Art. 2.2.7 de la misma norma dispone que aquellos terrenos cedidos para Equipamiento deben ser inscritos en el Conservador de Bienes Raíces, respectivo a nombre de la Municipalidad correspondiente, todo lo cual resulta consonante con lo expresado por la Contraloría General de la República, en su dictamen Nº 63.978 año 2004.

**b)** La Resolución Nº 1600 del 30 de octubre del 2008 de la Contraloría General de la República;

**c)** Que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, es propietario a mayor cabida del que a continuación se detalla, de acuerdo a su ubicación, superficie, inscripción y deslindes;

| UBICACIÓN | SUPERF. | C.B.R. P. Almonte | DESLINDES |
|---|---|---|---|
| **Comuna Pozo Almonte,** C.H. Santa Rosa 1, Calle Alianza con Vía Local (1) y Vía local (2), lote "EQ-01", plano de loteo archivado con el N° 660 de fecha 13 de octubre del año 2016 en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte. | 293,04 $m^2$ | Fjs. 15 N° 15 año 1985 C.B.R. Pozo Almonte | N: En línea recta de 27,87 m. con Vía Local (1).<br>S: En línea recta de 27,87 m. con Vía Local (2).<br>E: En línea recta de 12,76 m. con lote AV-01.<br>O: En línea recta de 12,51 m. con Calle Alianza. |
| **Comuna Pozo Almonte,** C.H. Santa Rosa 2, Calle Pampa Germania con Vía Local (1) y Vía local (2), lote "EQ-01", plano de loteo archivado con el N° 659 de fecha 13 de octubre del año 2016 en el Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte. | 445,97 $m^2$ | Fjs. 15 N° 15 año 1985 C.B.R. Pozo Almonte | N: En línea recta de 40,18 m. con Vía Local (1).<br>S: En línea recta de 40,2 m. con Vía Local (2).<br>E: En línea recta de 11,57 m. con lote AV-02.<br>O: En línea quebrada de 1,22 m.; 9,34 m. y 1,18 m. con Calle Pampa Germania. |

**d)** Las facultades contenidas en el D.S. 355/76, Vivienda y Urbanismo, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. Nº 139 del 23 de diciembre del 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

1. **TRANSFIÉRASE A TÍTULO GRATUITO** a la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte los inmuebles individualizados en el visto c) de la presente Resolución Exenta.

2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte destinará dicho inmueble exclusivamente a equipamiento de uso público o comunitario, como sedes sociales, multicanchas, etc., o equipamientos del tipo que figuren señalados en los respectivos planos de loteo.

3. **DÉJESE ESTABLECIDO** que el terreno que se transfiere como Cuerpo Cierto, en el estado que actualmente se encuentra y que es conocido por la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

4. **EL DEPTO. JURÍDICO** del Servicio procederá a redactar el correspondiente contrato de transferencia gratuita conforme a lo ordenado en la presente Resolución Exenta, dejando establecido todas las condiciones y obligaciones legales sobre la materia en resguardo de los intereses del Servicio.

5. **DÉJESE ESTABLECIDO** que todos los gastos notariales que se incurra con ocasión del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECTOR
SERVIU TARAPACA

**MARIANA TOLEDO RIVERA**
**ARQUITECTO**
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ**

SERVIU REGIÓN TARAPACA
CYNTHIA RAMOS B.
ABOGADA
DEPTO. JURÍDICO

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé

**KJM / RCM / SEV**

**DISTRIBUCIÓN:**
- Secretaria Dirección
- Contralor Interno
- SEREMI V. y U. Región de Tarapacá
- Depto. Técnico
- Depto. Jurídico
- Depto. Adm. Y Finanzas
- Unidad de Gestión de Suelos
- Oficina de Partes
- **Ilustre Municipalidad P. Almonte**